



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: E22-0146.2
Título del expediente: "A.T PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"
Tipo de procedimiento: Simplificado
Tipo de contrato: Servicios
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 50.318,75 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 60.885,69 €
Valor estimado del contrato: 50.318,75 €
Importe adjudicado sin IVA: 49.900 €
Importe adjudicado con IVA: 60.379 €
Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses
Prórrogas: No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 28 de diciembre de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de adjudicación de la Mesa de Contratación, formuladas en fecha 28 de diciembre de 2023.
- 2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa SPIRIT CONSULTING GROUP, S.L. con NIF nº B64022585, el contrato de servicios de "A.T PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" por la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos euros (49.900,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses y un plazo de garantía de un (1) año, de acuerdo con la oferta presentada.
- 3.- Notificar esta resolución a la empresa LEE HECHT HARRISON, S.L. consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a la empresa SPIRIT CONSULTING GROUP, S.L. como consecuencia de haber resultado adjudicataria del contrato.



Autoritat Portuària de Balears

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*